



La Esperanza, 31 de octubre 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 005496-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30 de octubre 2024, de la Gerencia, relacionado con el encargo de las funciones de responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales – Oficina de Administración; y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 00289-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 29 de octubre 2024, la Gerencia se dirige al Área de Personal manifestando que se ha considerado pertinente efectuar nuevo encargo de responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Generales. En ese sentido, dispone emitir un informe de evaluación de Perfil del colaborador Sr. James Alayo Castañeda, a fin de conocer si cumple con los requisitos establecido por la Ley N° 31676 y el MOF vigente del PECH para efectuar el encargo;

Que, mediante Informe N° 000645-2024-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 29 de octubre 2024, el Área de Personal informa que se ha efectuado la revisión del legajo personal del Sr. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA, verificándose que **SI CUMPLE** con los requisitos mínimos del cargo Estructural ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV - COD. MOF. 005-10-2-4-33 / SPA (Encargado de Área de Abastecimientos y Servicios Generales), establecidos en el Manual de Organización y Funciones vigente, detallando en el cuadro inserto dichos requisitos y la acreditación de su cumplimiento. Asimismo, precisa que aun cuando no es un requisito establecido en el MOF, los profesionales y técnicos que laboran en el área encargada de las contrataciones de las entidades públicas deben estar certificados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), encontrándose el servidor JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA, certificado en nivel básico;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 30 de octubre 2024, la Gerencia requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución gerencial de encargo con efectividad al 04 de noviembre 2024;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, prescribe que: *“5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento”*;





Que, asimismo los numerales 5.2 y 5.3 del artículo mencionado precedentemente, mencionan respectivamente que: “5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función”; “5.3. Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados. (...)”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto el encargo de funciones de Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales efectuado a la servidora Yndira de la Torre Pretel, mediante Resolución Gerencial N° 000044-GRLL-GGR-PECH, asimismo dejar sin efecto el encargo de funciones como Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar con carácter temporal al servidor **JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA** el cargo Estructural de Especialista Administrativo IV- COD. MOF. 005-10-2-4-33 / SPA (Responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales); a partir del 04 de noviembre hasta el 31 de diciembre 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo, asimismo por norma expresa, deberá realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las funciones como Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC de esta Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JHON JHONATAN CABRERA CARLOS**  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

